EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS**
Intendente Municipal

De : **DAVID ROMERO AREVALOS**
Responsable de UOC

Fecha : 03 de Mayo de 2.015

Ref. : Contratación Directa Nº 03/2015, para la **"Contratación de Servicios de Diseño e Implementación de Sitio Web".**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 27 de mayo del 2015, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **INFOSERV**, con una oferta económica de **Gs. 16.000.000** (Guaraníes dieciséis millones); y el Oferente **ID CONSULTING**, con una oferta económica de **Gs. 15.250.000** (Guaraníes quince millones, doscientos cincuenta mil).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en dicha oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Considerando lo referido por el acta de apertura de sobre que reza: *"…Hasta la hora tope fijada en la misma, se han presentado dos sobres, con las ofertas técnicas y económicas respectivas, los cuales fueron abiertos en aplicación de la salvedad estipulada en el Art. 34 de la Ley 2051/03, en razón de la urgencia de contar con un portal de internet para la difusión del manejo de los recursos públicos exigidos por ley, con consecuencia sancionatoria…."*; en esta etapa de la evaluación de las ofertas recibidas, la Unidad Operativa, considera prudente y necesario llevar adelante el procedimiento de adjudicación en el marco de la referencia, refrendando lo actuado en oportunidad al acto de apertura de sobres, en el que se tomó la determinación de realizar la apertura de las ofertas, en atención a que existen justificaciones de valía que permiten llevar adelante la adjudicación con la comparación de las dos ofertas.

En efecto, conviene señalar que por el contexto geográfico del Distrito de Tembiapora, rodeado por el lago de Yguazú, y cuyo acceso más rápido es a través del paso por balsa, lo cual condiciona la llegada hasta el Local Municipal, genera desinterés de los oferentes en participar en procesos licitatorios implementados por la Comuna. Por ello, poco sentido tendría disponer una prórroga de la apertura de los sobres, para obtener el mismo resultado. Dicho en otro término, existen razones para suponer que no se contaría con nuevas ofertas en una hipotética fecha posterior de apertura; esto, sumado a la circunstancia ya mencionada en el acto de apertura, de la urgencia de contar con un sitio web para la difusión de las informaciones publicas generadas por esta institución municipal, motivaciones que vienen a impulsan la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el numero mínimo de ofertas requeridas.

David Romero Arevalos
Secretario General

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

Se ha solicitado la presentación de documentos omitidos en ocasión al acto de apertura de sobres al oferente con el menor costo de la oferta (**ID CONSULTING**), para su elevación ante esta Unidad Operativa en el término de dos días hábiles de los siguientes documentos:

- *Copia de Título de Análisis de Sistemas o Ingeniería en informática del personal clave;*
- *Copias de Contratos que acrediten la provisión de servicios de diseño sitio web. (En ocasión al acto de apertura se verificó la presentación de dos contratos y en las bases de la licitación se requiere cuatro contratos)*
- *Copias de Certificados de haber participado en cursos o talleres relacionados al objeto del presente proceso de contratación, como mínimo cuatro certificados.*

Ante esta solicitud, el oferente requerido presentó en mesa de entrada, un expediente complementario en relación a su oferta, cuyo contenido será abordado posteriormente.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente: **INFOSERV:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente: **ID CONSULTING:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **INFOSERV** e **ID CONSULTING,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INFOSERV		ID CONSULTING	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple	

Referente a las observaciones formuladas por el oferente **ID CONSULTING** en relación a la presentación deficitaria por parte del oferente **INFOSERV** del formulario de oferta y el formulario de garantía de mantenimiento de oferta, se ha verificado tales formularios llegándose a la inferencia de que no constituyen dichas incorreciones desviaciones sustanciales.

Agrupación de las ofertas

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

David Romero Arcvalos
Secretario General

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

Orden	1	2
Empresa	ID CONSULTING	INFOSERV
Monto	15.250.000	16.000.000

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Selección de la oferta más baja

Se selecciona provisoriamente la propuesta referente a **ID CONSULTING,** quien ha presentado la oferta económica más baja como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal.

En tal sentido, se ha constatado la presentación en forma suficiente y satisfacción de los recaudos formales que se citan a continuación: Cedula de Identidad, Cedula Tributaria, Ultima Declaración de IVA, Patente Municipal, Curriculum del Personal Clave, Metodología de Trabajo. En cambio, en un primer momento, se pudo verificar la omisión los documentos que siguen: Título de Análisis de Sistemas o Ingeniería en informática del personal clave; Dos contratos de provisión de servicios de diseño sitio web (se presentó solo dos contratos en la apertura); y Certificados de participación en cursos o talleres.

Los requisitos omitidos fueron presentados en su totalidad dentro del plazo conferido por la Convocante y a entera satisfacción de este organismo evaluador, por cuanto queda concluido que el oferente **ID CONSULTING** se ha ajustado a todos y cada uno de los requerimientos formales. Bajo la conclusión que antecede, ya no es necesario analizar la segunda en el orden de precios.

Especificaciones técnicas

El oferente **ID CONSULTING** en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación, habiendo acreditado experiencia suficiente y satisfactoria en lo que tiene que ver con el suministro de los servicios solicitados en este proceso de contratación.

Los términos señalados en este apartado se grafican detalladamente en la siguiente tabla comparativa.

Tabla Comparativa de Documentos Formales	ID CONSULTING		INFOSERV	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple		Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple		Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple		Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple			No cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple		Cumple	
Curriculum del profesional encargado	Cumple		Cumple	
Título de Universitario del personal clave	Cumple		Cumple	
Certificados de participación en cursos y talleres relacionados con el servicio	Cumple		Cumple	
Metodología y Cronograma de Trabajo	Cumple			No cumple
Contratos de Experiencia en de servicios similares	Cumple			No cumple

David Romero Arévalos
Secretario General

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que la oferta de la firma **ID CONSULTING,** ha presentado todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación sean sustanciales, legales y formales y se ha ajustado a los requisitos técnicos establecidos, por tanto, se erige en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **ID CONSULTING**, con una oferta económica de **Gs. 15.250.000** (Guaraníes quince millones, doscientos cincuenta mil).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
TEMBIAPORÃ
SECRETARIA GENERAL

DAVID ROMERO AREVALOS
Responsable de UOC